



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 85311

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LUZ DARY ALZATE ECHEVERRI Y OTROS vs.
DISTRIMAR S.A.

Previo a resolver lo pertinente, se conceden cinco (5) días hábiles al recurrente Andrés Felipe Martínez Alzate, a fin de que aclare su petición, relativa a la «*renuncia de la demanda de casación*», en el sentido de precisar si a través de la misma está haciendo uso de la figura jurídica del desistimiento.

En caso contrario, sírvase especificar a cuál forma de terminación anormal del proceso, contemplada en el Código General del Proceso, hace alusión a través del escrito en mención, en aras de proceder conforme a derecho.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	056153105001201800045-01
RADICADO INTERNO:	85311
RECURRENTE:	JUAN FERNANDO MARTINEZ ALZATE, ANDRES FELIPE MARTINEZ ALZATE, LUZ DARY ALZATE ECHEVERRI
OPOSITOR:	DISTRIMAR S.A.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 07 de Julio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 110 la
providencia proferida el 30 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 12 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 30
de junio de 2021.

SECRETARIA _____